RESOLUCIÓN No 229 DEL 2026
(06 de julio)

Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. MB-SA-002-2026

EL ALCALDE MUNICIPAL DE BELÉN en uso de sus facultades legales en especial las contenidas en la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 (Artículo 2.2.1.1.2.1.5) y el artículo 11, numeral 3º, literal b) de la Ley 80 de 1993 y,

CONSIDERANDO

Que en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 80 de 1993 se ha realizado el análisis de conveniencia y oportunidad en la forma dispuesta por el Decreto 1082 de 2015 (artículo 2.2.1.1.2.1.1), documento integrante del expediente del contrato.

Que con sujeción a la citada ley y al Decreto 1082 de 2015 (artículo 2.2.1.1.2.1.1), se ha realizado el análisis económico del contrato a celebrar. El valor estimado es de **DOSCIENTOS CATORCE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS ($214.684.654,91) M/CTE.** El cual se encuentra respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal con la siguiente descripción:

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.	**2026000146**
FECHA DE EXPEDICIÓN	**20/05/2026**

CÓDIGO(S) PRESUPUESTAL(ES)	DENOMINACIÓN DE RUBRO(S) PRESUPUESTAL	FUENTE	VALOR
2.3.4003016.2.3.2.01.01.001.03.08.151-40.1.3.3.10.00	Acueductos ampliados VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico	1.3.3.10.00 R.B. SGP - AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	$214.684.654,91
VALOR TOTAL:			**$214.684.654,91**

La presente convocatoria pública se regirá por el Artículo 30 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, decreto 1082 del 26 de mayo de 2015; así como por las disposiciones pertinentes del código de comercio y demás normas concordantes con la materia y por lo establecido en estos pliegos de condiciones.

Por tratarse de un contrato cuyo valor supera el 10% de la mínima cuantía y no sobrepasa la menor cuantía, la modalidad de selección será la SELECCIÓN ABREVIADA, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2 numeral 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 (Artículo 2.2.1.2.1.2.20.)

No obstante que el proceso para escoger al contratista se llevará a cabo bajo la modalidad de selección abreviada de Menor Cuantía, este proceso se adelantará mediante una convocatoria

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

pública que estará basada en los principios de Economía, transparencia, publicidad y Libre Escogencia, contenidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la Función Administrativa.

Que en cumplimiento de la Ley 1150 del 2007 y el decreto 1082 de 2015 (artículo 2.2.1.2.1.2.20), se publicó por el término de cinco (5) días hábiles el proyecto de condiciones mínimas con el objeto de suministrar al público la información concerniente al proceso de contratación.

Que durante el trascurso de su publicación se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, a las cuales se le dieron respuesta y se publicaron en el SECOP.

Que durante el trascurso de su publicación se recibieron las siguientes solicitudes a limitación de Mipymes nacionales, así:

1. **INGPROD SAS, NIT. 901866666-1**

Quien adjuntó, con la solicitud de limitación a Mpymes, los siguientes documentos:

- Certificado de Existencia y Representación Legal.
- Cédula de ciudadanía del representante legal
- Certificación expedida por contador público.
- Tarjeta profesional del contador público.
- Certificado de la Junta Central de Contadores contador público

2. **CHARRY MALLUNGO JUVENAL NIT 12125425-8**

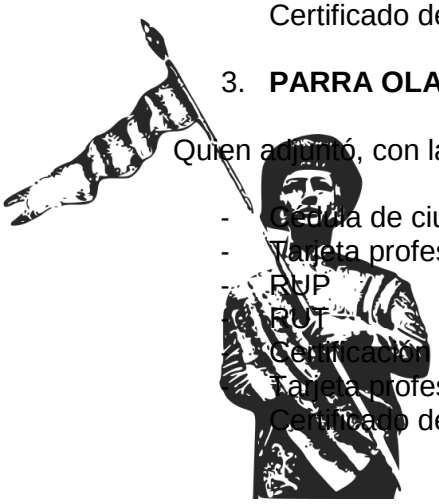
Quien adjuntó, con la solicitud de limitación a Mpymes, los siguientes documentos:

- Cédula de ciudadanía
- Tarjeta profesional
- RUP
- RUT
- Certificación expedida por contador público.
- Tarjeta profesional del contador público.
  Certificado de la Junta Central de Contadores contador público.

3. **PARRA OLAYA WILLIAM, NIT. 12123891-8**

Quien adjuntó, con la solicitud de limitación a Mpymes, los siguientes documentos:

- Cédula de ciudadanía
- Tarjeta profesional
- RUP
- RUT
- Certificación expedida por contador público.
- Tarjeta profesional del contador público.
- Certificado de la Junta Central de Contadores contador público.



NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

Que durante el trascurso de su publicación se recibieron las siguientes solicitudes a limitación de Mipymes domiciliadas en el departamento de Boyacá, así:

4. HIDROLAB S.A.S INGENIERÍA Y ANÁLISIS AMBIENTAL, NIT. 900.515.331 – 9

Quienes adjuntaron, con la solicitud de limitación a Mpymes, los siguientes documentos (respectivamente):

- Certificado de Existencia y Representación Legal.
- Certificación expedida por contador público.
- Tarjeta profesional del contador público.
- Certificado de la Junta Central de Contadores contador público

5. ECONOVA INGENIERÍA S.A.S., NIT. 900.740.482-6

Quienes adjuntaron, con la solicitud de limitación a Mpymes, los siguientes documentos (respectivamente):

- Certificado de Existencia y Representación Legal.
- Certificación expedida por contador público.
- Tarjeta profesional del contador público.
- Certificado de la Junta Central de Contadores contador público

6. CONSUL CONSTRUCCIONES E&E S.A.S., NIT. 901.482.344-4

Quienes adjuntaron, con la solicitud de limitación a Mpymes, los siguientes documentos (respectivamente):

- Certificado de Existencia y Representación Legal.
- Certificación expedida por contador público.
- Tarjeta profesional del contador público.
- Certificado de la Junta Central de Contadores contador público



En el marco del proceso de contratación pública mediante la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, la entidad contratante ha decidido limitar la participación a las micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes) domiciliadas en el departamento de Boyacá, con base en la facultad otorgada por el ordenamiento jurídico para promover la economía local, proteger la libre concurrencia en condiciones de equidad y garantizar el cumplimiento de los fines esenciales del Estado.

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993 establece que la contratación estatal debe cumplir los fines esenciales del Estado, entre ellos, la promoción del desarrollo local, la protección del interés general y el fortalecimiento de la economía nacional y regional. En concordancia, el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4, faculta a las entidades estatales para establecer

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

condiciones especiales de participación dirigidas a Mipymes, siempre que exista justificación objetiva y proporcional que no vulnere los principios de transparencia ni de libre concurrencia.

Durante la etapa previa a la publicación del proceso, la entidad recibió seis (6) solicitudes formales de limitación en favor de Mipymes, distribuidas así:

3 solicitudes de limitación a Mipymes Nacionales.
3 solicitudes de limitación a Mipymes domiciliadas en el departamento de Boyacá.

Dado este escenario, se aplicó el principio de prevalencia territorial, conforme a los criterios de razonabilidad y proporcionalidad, priorizando el interés económico local y las condiciones de las empresas que tienen asiento permanente en el departamento de Boyacá, lo que garantiza mayor impacto social y económico en la comunidad directamente relacionada con el objeto contractual.

Que por lo anteriormente expuesto, se ha resuelto limitar la convocatoria de la referencia a Mipyme colombianas con domicilio en el departamento de Boyacá.

Que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 establece que la contratación estatal debe cumplir los fines esenciales del Estado, entre ellos, la promoción del desarrollo local, la protección del interés general y el fortalecimiento de la economía nacional y regional. En concordancia, el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4, faculta a las entidades estatales para establecer condiciones especiales de participación dirigidas a Mipymes, siempre que exista justificación objetiva y proporcional que no vulnere los principios de transparencia ni de libre concurrencia.

Que los pliegos de condiciones podrán ser consultados a través de la página web www.contratos.gov.co.

Que de acuerdo con lo estipulado en la ley 1150 del 2007 y en el decreto 1082 de 2015 (artículo 2.2.1.2.1.2.20), la entidad debe publicar en la página WEB, además de la Resolución de apertura del proceso de contratación, el pliego de condiciones, con base en el cual se va adelantar el proceso de selección del contratista, hasta la suscripción del contrato.

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Dar apertura al proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. MB-SA-MC-002-2026** para la contratación del objeto: **EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA LA OPTIMIZACIÓN, MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTOS RURALES, MEDIANTE LA INTERVENCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN LAS COMUNIDADES BENEFICIARIAS DEL MUNICIPIO DE BELÉN, BOYACÁ.**

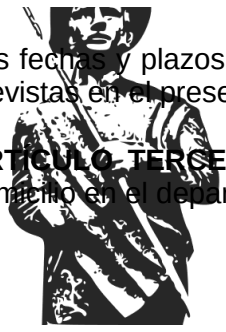
ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer el siguiente cronograma del proceso:

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

El cronograma del proceso será es el establecido en el formulario del proceso de contratación publicado en la página web https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones.

Publicación del aviso de convocatoria pública	23/06/2026 14:00 *
Publicación de estudios previos	23/06/2026 14:00 *
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	01/07/2026 14:00 *
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o MiPymes	03/07/2026 14:00
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	06/07/2026 16:00 *
Fecha Prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo y Demonstración de Interés	06/07/2026 17:00 *
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	06/07/2026 17:00 *
Plazo para manifestación de Interés	08/07/2026 12:00 *
Realización del sorteo	
Publicación de la lista de precalificados	
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	08/07/2026 18:00 *
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	09/07/2026 12:00 *
Plazo máximo para expedir adendas	09/07/2026 14:00 *
Presentación de Ofertas	10/07/2026 18:00 *
Apertura de Ofertas	10/07/2026 18:05 *
Informe de presentación de Ofertas	10/07/2026 18:30 *
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	13/07/2026 18:00 *
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	16/07/2026 18:00 *
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	17/07/2026 12:00 *
Firma del Contrato	21/07/2026 12:00 *
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	22/07/2026 12:00 *
Aprobación de las garantías o pólizas e inicio de ejecución del contrato	23/07/2026 12:00 *
Plazo de validez de las ofertas	15 * Días *





Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones.

ARTICULO TERCERO: Limitar la convocatoria de la referencia a Mipyme colombianas con domicilio en el departamento de Boyacá con mínimo un (1) año de existencia.

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

ARTÍCULO CUARTO: Conforme a lo dispuesto en la Ley 80/93, En su Artículo 66 y el decreto 1082 de 2015 (artículo 2.2.1.1.2.1.5), se Invita a todas las Veedurías Ciudadanas debidamente conformadas en el Municipio, para que participen en la vigilancia, control y aclaraciones necesarias a que haya lugar en la presente contratación.

ARTÍCULO QUINTO: El monto estimado para la contratación que se derive del presente proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. MB-SA-MC-002-2026**, es la suma de **DOSCIENTOS CATORCE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS ($214.684.654,91) M/CTE.** El cual se encuentra respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal con la siguiente descripción:

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.	**2026000146**
FECHA DE EXPEDICIÓN	**20/05/2026**

CÓDIGO(S) PRESUPUESTAL(ES)	DENOMINACIÓN DE RUBRO(S) PRESUPUESTAL	FUENTE	VALOR
2.3.4003016.2.3.2.01.01.001.03.08.151-40.1.3.3.10.00	Acueductos ampliados VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico	1.3.3.10.00 R.B. SGP - AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	$214.684.654,91
VALOR TOTAL:			**$214.684.654,91**

ARTICULO SEXTO: Ordénese la publicación de la Resolución que da apertura al proceso de selección abreviada y del pliego definitivo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Belén, a los seis (6) días del mes de julio de dos mil veintiséis (2026).

CABETO PÉREZ DÍAZ
Alcalde Municipal

Proyectó: Yhandel Albán Barreto
Asesor contratación

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652